CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 43 /2016

LCO Nº 10/2016 - ID Nº 310.429

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE"

LOTE 1 "SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE 2016" – LOTE 5 "SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA RESPALDO DE DATOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/2016 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L, con RUC N° 80013217-3**, domiciliada en la casa de la calle Prof. Francisco Chávez N° 189 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 605.074, representada para este acto por el **Sr. Manfredo Deligdisch Stubbe**, con Cédula de Identidad Nº 187.024 en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Licencias de Software - Lote 1 "Software de Microsoft Office 2016" y Lote 5 "Software de Seguridad para Respaldo de Datos",** que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 165/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	570	30	1	99	403.500.000
2016	2	001	00	00	570	30	1	99	162.500.000
2016	2	002	00	00	570	30	1	99	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.429.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016 "Adquisición de Licencias de Software"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según **Resolución Nº 1665/2016**, la adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 2119/2016.**

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

LOTE 1 : SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE 2016									
								OLAM S.R.L.	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs. (IVA Inc.)	Precio Total Gs. (IVA Inc.)
1	43233004-004	SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE 2016	Un.	UNIDAD	40	Microsoft	E.E.U.U.	1.661.400.	66.456.000
							TOTAL Gs. LOTE 1	66.456.000	

El precio total del **Lote 1** asciende a la suma de **Gs. 66.456.000 (Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil) IVA Incluido.**

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

LOTE 5: SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA RESPALDO DE DATOS									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	OLAM S.R.L	
								Precio Unitario Gs. (IVA Inc.)	Precio Total Gs. (IVA Inc.)
1	43231512-999	SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA RESPALDO DE DATOS	un.	UNIDAD	6	VEEAM	E.E.U.U.	21.900.000	131.400.000
							TOTAL Gs. LOTE 5	131.400.000	

El precio total del **Lote 5** asciende a la suma de **Gs. 131.400.000 (Guaraníes ciento treinta y un millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.**

El precio total del presente contrato correspondiente a la sumatoria de los lotes 1 y 5 asciende a la suma de **Gs. 197.856.000 (Guaraníes ciento noventa y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta del PROVEEDOR:

Banco: REGIONAL S.A.E.C.A.

Nº de Cuenta Moneda Local: 16107005539

El pago de suministro será efectuado luego de la recepción de la totalidad del suministro adquirido, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.
El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta) días de haber presentado el proveedor de forma correcta todos los documentos de su factura.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero como cero un por ciento) mensual.

REJAUSTE:

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor.
La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo, **hasta el 31 de diciembre de 2016.**

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática**, quien se encargará de realizar la Nota de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato** y deberá exceder en **30 (treinta) días a la vigencia del mismo.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre de 2016.

MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
REPRESENTANTE LEGAL
OLAM S.R.L.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL